

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-6048 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 224/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000224/2015 a instancia de María Amparo González Macho frente a CADEVI 2008, S. L., en los que se ha dictado decreto de fecha d21/06/2016, del tenor literal siguiente:

DECRETO Nº 382/2016

Señora letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.
En Santander, a 21 de junio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el letrado señor Víctor Manuel Gómez López, en representación de doña María Amparo González Macho, se solicitó la práctica de la tasación de costas y de la liquidación de intereses, al no haber sido satisfechas por la parte condenada al pago de las mismas, CADEVI 2008, S. L.

SEGUNDO.- Practicada la tasación se dio traslado a ambas partes de dicha tasación y sólo a la contraria de la liquidación de intereses para alegaciones, por el plazo establecido en la Ley. Ha transcurrido dicho plazo sin que se hayan impugnado.

TERCERO.- Obran depositadas en las actuaciones 747,91 euros para responder de los intereses y costas de ejecución causadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme disponen los artículos 244.3 y 714.1 LEC, al no haberse impugnado ni la tasación de costas ni la liquidación de intereses, procede su aprobación mediante decreto.

PARTE DISPOSITIVA

Apruebo la tasación de costas, por importe de 225,90 euros, practicada a instancias del letrado señor Víctor Manuel Gómez López, en representación de doña María Amparo González Macho, contra CADEVI 2008, S. L., así como la liquidación de intereses practicada, por la suma de 196,77 euros.

Obrando depositadas en las actuaciones 747,91 euros para responder de los intereses y costas de ejecución causadas, se expiden los mandamientos siguientes:

- Doña María Amparo González Macho, 196,77 euros de intereses.
- Letrado señor Víctor Manuel Gómez López por importe de 225,90 euros.
- Dado el paradero desconocido de la empresa ejecutada, a quien se está notificando por medio de edictos las resoluciones dictadas en el presente procedimiento, se acuerda realizar

CVE-2016-6048

MARTES, 5 DE JULIO DE 2016 - BOC NÚM. 129

transferencia de la cantidad sobrante de 325,24 euros a su favor en la entidad LIBERBANK, S. A., sucursal calle Burgos, número 11, de Santander, de la que es titular la empresa CADEVI 2008, S. L., y donde en su día se realizaron retenciones en cumplimiento de la orden de embargo remitida por este Juzgado.

Y verificado, se archivan las actuaciones sin más trámite.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3855000064022415, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a CADEVI 2008, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 21 de junio de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/6048